ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
FECHA	FEBRERO DE 2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTE **(Literal. G del numeral 4ª del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015).**

1. MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7º y 12º que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo dispuesto en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, prevé dentro de las modalidades de selección, la Contratación Directa, en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, Contratación directa cuando no exista la pluralidad de oferentes.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."*

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial distrital.

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2º C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Es así, que el alcalde de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo; de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander:

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019 (Julio 11) "*Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".* ***El Congreso de Colombia,***

DECRETA: ART. 1°*—Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política: a ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios. ART. 2°—Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así: La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (…).”* Que se expidió el Decreto 300 de fecha 09 de agosto de 2019 Por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander." Por otro lado, mediante Decreto 006 del 5 de enero del 2024, se realizan unas delegaciones de funciones contractuales y se dictan otras disposiciones en el sector central de la alcaldía de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA**: *Delegar en los secretarios de despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficina Asesora del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión. PARAGRAFO PRIMERO...PARAGRAFO SEGUNDO……etc.”*

“ARTICULO TERCERO: DELEGACION DE FUNCIONES PARA LA APLICACIÓN DEL SECOP II. Las funciones que se deben surtir por medio de la plataforma Secop II se delegan conforme con la siguiente organización: 3.1. ORDENADOR DE GASTO…3.2. SUPERVISORES……. 3.3. SECRETARIO JURIDICO.”

“ARTICULO CUARTO: DELEGACION ESPECIAL EN EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACION: El Subsecretario de Contratación dará viabilidad y aprobación técnica, jurídica y financiera a todos los procesos de selección de contratistas que se adelanten en el Distrito de Barrancabermeja. ……”

Que el **decreto 028 del 27 de enero de 2025** que modifico el artículo 5 del decreto 006 de 2024 estableció lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 5° del Decreto Distrital No 006 de 2024 modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital No 263 de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO QUINTO" Delegación especial en el SECRETARIO DE TALENTO HUMANO: Delegar en el secretario de Talento Humano:

i) La facultad para contratar y ordenar el gasto en los contratos y convenios que se financien con cargo a los recursos de funcionamiento cuyo objeto contractual corresponda a: a) servicios de personal; b) adquisición de dotación laboral; y c) la adquisición de bienes y servicios derivados de previsiones convencionales. Dicha atribución comprende las mismas funciones a las que se refiere el inciso 1° del artículo 2° del presente Decreto.

ii) La facultad para contratar y ordenar el gasto en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se financien con cargo a los recursos de funcionamiento o de inversión aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales. Con relación a la última fuente de financiamiento -inversión- la atribución comprende todos los proyectos de inversión del Distrito de Barrancabermeja, excepto lo que estén a cargo de las Secretarías de: Educación, Planeación, Cultura, Turismo y Patrimonio, Jurídica, e Infraestructura, y a la Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Protocolo, en las cuales los secretarios y jefe de Oficina Asesora mantendrán su potestad de contratación y ordenación del gasto".

PARÁGRAFO PRIMERO: Los secretarios de Despacho, Subsecretarios, jefes de Oficina Asesoras y Director Técnico, de acuerdo con su órbita funcional, podrán actuar como supervisores de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los que se punto ii) de este artículo. En este evento les corresponde proyectar y revisar los documentos y actos administrativos referentes a las etapas de planeación, precontractual, contractual y postcontractual, así como cualquier otro documento inherente a cada proceso. En su calidad de supervisor se encuentra facultado para suscribir actas parciales, generar las órdenes de pago, suspender, reiniciar, finalizar y liquidar los convenios y/o contratos a nombre del Distrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La expedición del certificado de inexistencia o insuficiencia de personal se delega en el secretario de Talento Humano del Distrito, previa solicitud por parte de los secretarios, Subsecretarios y jefes de Oficina Asesora. Lo anterior, independiente la fuente de financiación del contrato- funcionamiento o inversión-.

Que igualmente mediante el Decreto Distrital 0016 del 22 de enero de 2021, se estableció la Misión y se asignó las siguientes funciones a la Secretaría de Planeación Distrital de Barrancabermeja. Misión: Propiciar y apoyar el crecimiento sostenible e integral de la población, ejecución y control del sistema Distrital de planeación, que armónicamente articule el desarrollo social, económico y ambiental del Distrito y en forma planeada, proyectada, participativa y concertada con la comunidad organizada determine la asignación de recursos en forma equitativa y oriente y defina la acción administrativa.

Funciones:

1. Coordinar interadministrativamente el diseño, elaboración, presentación y ejecución del Plan de Desarrollo del Distrito y los proyectos que deba ejecutar.

2. Promover y coordinar a través de las respectivas secretarías y dependencias de la Administración Distrital, la realización de estudios e investigaciones sectoriales en el contexto local y regional, nacional y global, que tengan por objetivo orientar las acciones estratégicas del desarrollo.

3. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos distritales relacionados con el ejercicio de la Planeación y fijar los reglamentos y procedimientos que sean necesarios.

4. Servir de medio para la vinculación y armonización entre la planeación local con la planeación regional, departamental y nacional.

5. Generar una cultura de la planeación, orientando, asesorando, supervisando y controlando el diseño técnico de los proyectos para que satisfagan los requisitos para su inscripción, aprobación y ejecución.

6. Elaborar en coordinación con la Secretaría de Hacienda, el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI- y el Plan Financiero.

7. Organizar y mantener actualizado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión viables para el Distrito, expedir las respectivas certificaciones de Inscripción.

8. Evaluar los planes de desarrollo e inversión distrital, proyectando los informes de gestión que deban presentarse a las autoridades competentes.

9. Asistir y apoyar al alcalde en la gestión de recursos de los créditos nacionales o internacionales, así como de cooperación del nivel regional, departamental, nacional e internacional, destinado a la financiación y ejecución de planes programas y proyectos distritales.

10. Organizar e implementar el Banco de Datos de interés social y regional, recolectando, analizando, procesando y proyectando las estadísticas socioculturales, económicas, financieras, fiscales, administrativas y físico-territoriales que se requieran para la formulación de políticas y para la consulta en general.

11. Adelantar funciones en cuanto a la planificación física, investigar y proyectar lo relativo a usos de suelos, localización de servicios, obras de infraestructura, sistema vial y en general lo

relacionado a la planificación física del Distrito en la zona urbana como rural o de reserva agrícola.

12. Definir, siguiendo las directrices del alcalde o Consejo de Gobierno, los objetivos a corto, mediano y largo plazo del SISBEN en el Distrito.

13. Dirigir según las orientaciones del Comité técnico del SISBEN, la ejecución de las etapas y procesos del sistema de identificación de beneficiarios de programas sociales y la coordinación efectiva de las dependencias involucradas en el sistema.

14. Mantener diagnósticos actualizados sobre las características de la población encuestada.

15. Apoyar el proceso de planeación y puesta en marcha de nuevos programas sociales y la focalización de los recursos que ayuden a mejorar las condiciones de vida de la Población de escasos recursos, de acuerdo con los diagnósticos y perfiles que ofrecen del SISBEN.

16. Preparar los proyectos de Acuerdo relativos a su sector, los proyectos de decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del alcalde y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.

17. Apoyar en la normalización de los procesos administrativos y operativos de la Alcaldía, de manera que se logren los objetivos, se den los parámetros, controles y marcos de acción, para encausar los métodos y procedimientos de todas las actividades que desarrollan los miembros de la organización.

18. Formular, orientar y coordinar las políticas de desarrollo territorial, económico, social y del Distrito.

19. Coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial.

20. Adelantar las funciones de regulación del uso del suelo, de conformidad con la normativa que expida el Concejo Distrital.

21. Proveer y consolidar la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores económicos, sociales, culturales, ambientales, territoriales, de productividad y de competitividad, para la toma de decisiones de la Administración Distrital.

22. Coordinar a la Administración Distrital en la formulación de planes, y proponer criterios de priorización de recursos para la asignación del gasto público a las demás entidades del Distrito.

23. Coordinar la articulación del Distrito con el ámbito regional para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjuntos, en función de las diversas figuras asociativas que prevé le ley.

24. Coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de operaciones estratégicas en el Distrito.

25. Coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas y planes de desarrollo urbano del Distrito.

26. Coordinar las actividades que se desarrollan en la ejecución del programa "SISBEN", ateniendo los direccionamientos del Departamento Nacional de Planeación "DNP".

27. Custodiar las claves de acceso al Sistema de Información del SISBEN.

28. Mantener actualizada la información estadística de la población vulnerable del Distrito de Barrancabermeja.

29. Planear, organizar, coordinar y controlar la elaboración de las investigaciones y estudios socioeconómicos necesarios para identificar y actualizar la población vulnerable, atendiendo las directrices del "DNP".

30. Coordinar la aplicación de encuestas a la comunidad para identificar los niveles socioeconómicos de conformidad con lo ordenado por el "DNP"

31. Elaborar informes de las novedades de la población vulnerable dirigidos a la Secretaría Local de Salud, Planeación Departamental y Planeación Nacional.

32. Participar como área de apoyo en la formulación, diseño y evaluación del Plan de Desarrollo Distrital.

33. Efectuar la coordinación interinstitucional con las diferentes entidades públicas y ONGS, cuando sea solicitado y de acuerdo a lo permitido por el "DNP."

El Distrito de Barrancabermeja actualmente tiene debilidades en el cumplimiento de los procesos misionales debido al personal idóneo insuficiente que tiene en su planta de personal conformada por funcionarios públicos y oficiales.

En consideración se han venido implementado estrategias que permitan un mejoramiento continuo institucional, uno de ellos fue con el Acuerdo 004 del 21 de mayo de 2019, donde el Concejo Distrital modificó la denominación y nivel de la Oficina Asesora de Planeación a secretaria de Planeación.

La Secretaría de Planeación Distrital cuenta con varios procesos para el desarrollo de sus actividades, entre los cuales encontramos:

- ✓ Actualización y formulación de los planes de desarrollo
- ✓ Plan de ordenamiento territorial.
- ✓ Legalización de asentamientos humanos.
- ✓ Nomenclatura.
- ✓ Control urbano.
- ✓ Sisbén.
- ✓ Banco de proyectos.
- ✓ Seguimiento y evaluación al plan de desarrollo.
- ✓ Gestión documental entrante y saliente.
- ✓ Estratificación.
- ✓ Apoyo al Consejo Territorial de Planeación.
- ✓ Formulación e implementación del plan de transición distrital.
- ✓ Conservación catastral

Así mismo mediante decreto No 0233 del 30 de agosto 2022, **POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN CATASTRAL, EN EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL,** tales como:

a) Garantizar el cumplimiento de las funciones descritas en el artículo 2.2.2.1.6 del Decreto No. 1170 de 2015 modificado por el Decreto No. 148 de 2020.

b) Garantizar el cumplimiento de los procesos descritos en el Capítulo II de la Resolución 1149 de 2021 *"Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito"*.

c) Expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral, acatando los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales previstos en el artículo 2.2.2.5.11 del Decreto 1983 de 2019, o norma que lo sustituya, modifique o complemente, así como todas las disposiciones jurídicas en materia de contratación pública.

d) Observar y garantizar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales previstos en el artículo 2.2.2.5.11 del Decreto 1983 de 2019, o norma que lo sustituya, modifique o complemente, así como todas las disposiciones jurídicas en materia de contratación pública.

e) Garantizar la prestación del servicio público catastral de manera continua y eficiente, lo cual comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, y los procedimientos de enfoque catastral multipropósito que determine el gobierno nacional. En consecuencia, no podrá abandonar dicha prestación hasta tanto otro gestor catastral lo reemplace.

f) Dar estricto cumplimiento a la normatividad que regula el servicio público catastral, so pena de ser acreedor a las sanciones previstas en el artículo 82 de la Ley 1955 de 2019, o norma que la sustituya, modifique o complemente.

g) Determinar las tarifas por los servicios asociados al catastro que sean susceptibles de cobro.

h) Inscribir, mediante resolución, en el catastro la información física, jurídica o fiscal a que haya lugar respecto de un determinado predio y certificar sobre la misma al solicitante legitimado.

i) Expedir el certificado catastral u otras certificaciones asociadas a la prestación del servicio público de gestión catastral.

j) Expedir el plano predial catastral que contengan la certificación de la inscripción catastral del predio o mejora, sus características y condiciones mediante plano debidamente georreferenciado.

k) Certificar sobre el estado en el catastro de un determinado predio a las autoridades que lo requieran en ejercicio de sus funciones misionales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Distrito de Barrancabermeja, como ente territorial, presta un servicio eficiente, eficaz y humano, enmarcado dentro de los principios de la transparencia, la ética y la equidad, donde el mejoramiento de la calidad de vida, la defensa del interés general y el respeto por los derechos consagrados en la constitución Nacional, priman en las acciones de la administración.

La Secretaría de Planeación del Distrito, tiene como misión propiciar y apoyar el crecimiento sostenible e integral de la población, ejecución y control del sistema Distrital de planeación, que armónicamente articule el desarrollo social, económico y ambiental del Distrito y en forma planeada, proyectada, participativa y concertada con la comunidad organizada determine la asignación de recursos en forma equitativa y oriente y defina la acción administrativa.

El Distrito de Barrancabermeja fue habilitado como Gestor Catastral mediante la Resolución No 681 del 1 de junio de 2022 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para que preste el servicio público catastral en su jurisdicción. Esto al cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, necesarias para prestar el servicio catastral de forma oportuna y eficiente.

Derivado de lo anterior, el Distrito deberá cumplir con las obligaciones pactadas como Gestor Catastral y con los compromisos adquiridos para su habilitación. A continuación, se detallan algunas de las obligaciones del Gestor:

1. Expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral.

2. Observar y acatar los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales previstos en el artículo 2.2.2.5.11 del Decreto 1983 de 2019, o norma que lo sustituya, modifique o complemente, así como todas las disposiciones jurídicas en materia de contratación pública.

3. Una vez se inicie la prestación del servicio público catastral y administrativas orientadas a la adecuada formación, conservación, actualización y difusión de la información catastral, y los procedimientos de enfoque catastral multipropósito que determine el gobierno nacional, en consecuencia, no podrá abandonar dicha prestación hasta tanto otro gestor catastral lo reemplace.

4. Dar estricto cumplimiento a la normatividad que regula el servicio público catastral, so pena de ser acreedor a las sanciones previstas en el artículo 82 de la Ley 1955 de 2019, o norma que la sustituya, modifique o complemente.

5. Reportar en el Sistema Nacional de Información Catastral o la herramienta que haga sus veces, el resultado de la gestión catastral de acuerdo con la regulación que expida Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC.

6. Atender los requerimientos de tipo administrativo y/o órdenes judiciales relacionadas con los predios bajo su jurisdicción catastral.

7. Establecer mecanismos internos de atención prioritaria y de articulación interinstitucional para cumplir con cualquier solicitud u orden administrativa y judicial, cuando se trate de predios objeto de despojo o abandono forzado que se hallen bajo su jurisdicción catastral, de acuerdo con la ruta jurídica definida en la Ley 1448 de 2011 y sus normas concordantes o complementarias; lo anterior en desarrollo de lo establecido en el artículo 2.2.2.2.25 del Decreto Nacional 148 de 2020.

8. Todas las demás previstas en el Decreto 1983 de 2019 y las dispuestas en el artículo 2.2.2.1.6 del Decreto 1170 de 2015, o las normas que lo sustituya, modifique o complemente.

El distrito de Barrancabermeja, en el año 2021, inicia proceso contractual interadministrativo No 2474-21 el cual se encuentra resumida por fases en la siguiente tabla:

Tabla 1. Fases del Contrato Interadministrativo No. 2474-21.

FASE	AÑO	PROCESOS
I	2021	1. Estudio que acredite las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para la Implementación del Centro de Planeación Multipropósito de Barrancabermeja – Proceso de Habilitación como Gestor Catastral.
II	2021	2. Distribución espacial del Centro de Planeación Multipropósito. Instalación de la infraestructura física y tecnológica en Red. Licencia Software Sistema de Gestión Catastral. Digitalización del Territorio 360°.
III	2022	3. Empalme entre el Gestor Catastral del Distrito de Barrancabermeja (Santander) y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). 4. Puesta en Marcha del Centro de Planeación Multipropósito del Distrito de Barrancabermeja – Operación inicial de atención, recepción y radicación de alrededor de 2,500 solicitudes pendientes de conservación catastral.
IV	2023	5. Estudio multitemporal de determinación de zonas *priorizables* para la actualización catastral.

Dados los compromisos del anterior contrato el Distrito de Barrancabermeja opta por adquirir los servicios de una entidad especializada en operación de procesos catastrales con enfoque multipropósito para la ejecución de toda la operación, así como atención, recepción, procesamiento y finalización de los trámites de conservación.

De esta manera, para la ejecución de la operación el Distrito de Barrancabermeja, opta por contratar los servicios profesionales de perfiles especializados en servicio al cliente con conocimientos catastrales que permitan apoyar, gestionar, ejecutar y cumplir con todos los compromisos que se adquirieron como Gestor Catastral habilitado en los términos legales y normativos vigentes, dentro de jurisdicción, que a la fecha cobija al Distrito.

Por parte del contratista, el Distrito de Barrancabermeja contará con soporte técnico especializado y apoyo de talento humano para procesos de conservación, actualización, servicio y soporte, licenciamiento y desarrollo tecnológico para el fortalecimiento en la operación que están basados en (5) cinco componentes fundamentales, habiendo ejecutado todos los procesos de manera transversal durante 2021 y 2022, 2023 y para otras actividades durante el 2024:

Tabla 2. Componentes Fundamentales de apoyo a la Gestión Catastral.

ÍTEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Gestión de Trámites Catastrales.	Hace referencia a la recepción, atención, gestión, radicación y finalización integral de los trámites de los diferentes tipos de trámites, mutaciones y demás relacionados (en los tiempos establecidos según la normatividad vigente), que sean allegadas al Gestor Catastral.
2	Apoyo en los procesos derivados y propios de la Gestión Catastral.	Apoyo transversal e integral de todos los procesos relacionados con la Gestión Catastral del Distrito de Barrancabermeja y los Distritos a cargo dentro de su jurisdicción.
3	Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento.	Hace referencia al apoyo en los procesos de licenciamiento tecnológico de los Softwares RealMulticarto y RealGis del Distrito de Barrancabermeja, así como de las demás plataformas y aplicaciones propias para el óptimo desarrollo de la gestión catastral.
4	Transferencia de Conocimientos.	Realizar capacitaciones teórico-prácticas al personal establecido por el Distrito de Barrancabermeja, en los procesos de atención de los trámites, plataformas y demás temáticas relacionadas con la ejecución del contrato que le sean solicitadas.
5	Actualización Catastral con enfoque multipropósito.	Realizar un estudio multitemporal del Distrito de Barrancabermeja, que permita determinar con base a criterios económicos la priorización de predios sujetos a ser actualizados.

Sumado a lo anterior, según el plan presentado al IGAC con el que se habilitó al Distrito de Barrancabermeja para ejercer el servicio público catastral, se hace necesario contratar una empresa especializada con capacidad, idoneidad y experiencia en desarrollo de sistemas tecnológicos que aporte un modelo de operación catastral con los insumos necesarios para la planificación integral de los territorios y el ordenamiento social y jurídico de la propiedad en el Distrito. El Distrito de Barrancabermeja ejecuta el contrato interadministrativo No 2474-21 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP – ETB bajo el cual adquiere los productos tecnológicos de RealMulticarto y RealGis entre otras aplicaciones como insumos indispensables para realizar la migración y procesamiento de la información catastral y así poner en funcionamiento el servicio público de Catastro Multipropósito en el Distrito de Barrancabermeja.

En términos de conservación catastral se debe apoyar en la atención al usuario desde la recepción de trámites catastrales, PQRS, recursos u otras solicitudes y llevar a cabo todos los procesos técnicos necesarios para dar solución al usuario, haciendo entrega de los insumos necesarios al personal dispuesto para la correcta toma de decisiones y emisión de respuesta de acuerdo con lo establecido en los procesos para ejecución de tareas después de la radicación de las solicitudes por parte de los ciudadanos, realizando la finalización y notificación de cada uno de los documentos que así se requieran.

En atención a los procesos propios y derivados de la gestión catastral, es indispensable contar con talento humano y tecnológico para la consolidación de procesos como el observatorio inmobiliario y la integración con el sistema de Gestión de Calidad para las dos entidades en lo relacionado con los procesos de la Gestión Catastral.

En consideración con la infraestructura tecnológica, se cuenta con el licenciamiento y el Software RealMulticarto y sus complementos tecnológicos asociados a las plataformas RealGis y RealMulticarto (instaladas, probadas y en funcionamiento) en el Distrito de Barrancabermeja, que garantiza la gestión y administración de la información derivada de los procesos de conservación desde septiembre de 2022 y actualización a diciembre de 2023.

Adicional a ello, es de vital importancia continuar con el soporte tecnológico el cual se requiere para la ejecución de una correcta gestión del Sistema de Información y Gestión Catastral RealMultiCarto y sus complementos RealGIS (software para la virtualización del territorio) y MultiCartoCiudadano (Portal Web de catastro para la atención al ciudadano), actualizaciones al sistema, hosting y mantenimiento a distancia del sistema para evitar pérdidas de información de bases de datos del Distrito de Barrancabermeja.

Esta continuidad de la operación catastral permitirá al Distrito para el año 2025, fortalecer, gestionar y actualizar los procesos catastrales, recaudo de la cartera e impuesto de Industria y Comercio y complementarios, en ejecución del Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027. De esta manera, se asegura la trazabilidad de los cambios que se registren, producto de la captura de información generada a partir de las solicitudes puntuales o masivas que se obtengan por las dinámicas que experimente la propiedad o inmueble en sus aspectos físicos, jurídicos y/o económicos del Distrito.

De igual manera, se debe realizar y garantizar la Estabilización e implementación de Nuevas Plataformas que permitan contener información actualizada y consistente dispuesta de manera ordenada, moderna, eficiente y de fácil acceso al público en el Sistema de Información y Gestión Catastral – SIGEC.

No dar cumplimiento a la normatividad que regula el servicio público catastral, y a las obligaciones a su cargo como gestor catastral para prestar el servicio público catastral en su jurisdicción, puede acarrear las sanciones previstas en el artículo 82 de la Ley 1955 de 2019, o norma que la sustituya, modifique o complemente.

En suma de todo lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja, entendiendo las responsabilidades en materia normativa, proyecta la presente contratación con el fin de dar cumplimiento óptimo, eficiente y oportuno a las responsabilidades asumidas en la Resolución 681 del 1 de junio de 2022 que habilito al Distrito de Barrancabermeja como Gestor Catastral, por adquirir los productos tecnológicos **RealMulticarto y RealGis** y por la compra de la licencia de **Software REALMULTICARTO**; Software utilizado para la gestión de información catastral, gestión de procesos cartográficos y de georreferenciación e integración de todos los actores territoriales, herramienta indispensable para la efectiva y eficiente ejecución del Centro de Gestión Catastral Multipropósito de Barrancabermeja la cual mediante el histórico de la contratación de Secop2 del Distrito de Barrancabermeja, se logra evidenciar que el software adquirido aquí en mención por el Distrito de Barrancabermeja esto es el REALMULTICARTO, contiene derechos de autor, y derechos de exclusividad en el territorio nacional con la empresa REALTIX S.A.S.

La secretaria de Planeación del Centro de Catastro Multipropósito del Distrito de Barrancabermeja requiere de manera permanente el soporte, conservación y mantenimiento técnico de la plataforma Realmulticarto y RealGis para la prestación de cada uno de los trámites catastrales que ofrece el distrito de Barrancabermeja, software necesario para todos los habitantes del distrito para continuar con la operación catastral para el año 2025.

La empresa REALTIX S.A.S, mediante certificado aportado dentro de la documentación anexa al estudio previo, certifica que es la única empresa de carácter exclusivo y autorizado dentro del territorio nacional de la República de Colombia para "...comercializar, demostrar, instalar, dar soporte, apoyar e informar sobre los programas y productos del software denominado REALMULTICARTO. Así mismo aporta la respectiva emisión de licencia de uso a terceros...", motivo por el cual se requiere con urgencia llevar a cabo la contratación directa del proceso en mención.

Para brindar apoyo a la conservación y fortalecimiento de la operación catastral en el Distrito de Barrancabermeja, se requiere un equipo especializado para la ejecución de trámites catastrales, revisión documental específica, lectura cartográfica, análisis de bases de datos y demás conceptos propios de la actividad catastral.

Teniendo en cuenta que el Distrito de Barrancabermeja en los últimos doce años viene presentando una transformación urbana y rural que no se ha visto reflejada satisfactoriamente en el censo catastral. Adicionalmente la situación de violencia que experimentó el Distrito y los procesos de desplazamiento forzoso que ha sufrido Colombia en los últimos 20 años, limitaron la acción policiva de los funcionarios públicos para detener la invasión de predios privados y/o públicos en muchos sectores del distrito de Barrancabermeja, generando desarrollos constructivos subnormales, sin ningún tipo de planeación, se improvisaron vías y se levantaron casas, sin ningún tipo se especificaciones técnicas, muchas de ellas en zonas de alto riesgo. Por dicha razón, existen zonas del territorio cuyos predios y viviendas no están registradas en el Catastro y por ende se encuentran fuera de cualquier estadística lo que implica que dichas zonas no aporten impuesto predial ni sean beneficiadas por las políticas públicas. Siendo así, el problema fundamental radica en la necesidad de continuar con el soporte tecnológico el cual se requiere para la ejecución de una correcta gestión el Sistema de Información y Gestión Catastral RealMultiCarto y sus complementos RealGIS (software para la virtualización del territorio) y MultiCartoCiudadano (Portal Web de catastro para la atención al ciudadano), actualizaciones al sistema, hosting y mantenimiento a distancia del sistema para evitar pérdidas de información de bases de datos del Distrito de Barrancabermeja.

Esta continuidad de la operación catastral permitirá al Distrito para el año 2025, fortalecer, gestionar y conservar los procesos catastrales, recaudo de la cartera e impuesto de Industria y Comercio y complementarios, en ejecución al Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027. Un catastro con un sistema de gestión funcional como el que el distrito tiene ahora, ha permitido conservar la información y sus bases de datos en términos económicos y jurídicos.

El Distrito de Barrancabermeja cuenta actualmente con 79.849 (*Información tomada de la Base de datos R2 del Distrito de Barrancabermeja incluyendo los predios actualizados en el año 2023. Base actualizada a fecha de 10 de enero de 2025*) predios entre rurales y urbanos en su base de datos actualizada de 2025. Este monto ha reflejado un crecimiento predial en comparación con el año 2023 aproximadamente de un 2.53%, correspondiente a inscripciones catastrales, incorporaciones de nuevas propiedades en el censo catastral, que se ha llevado a cabo dentro del proceso de conservación que ha ejecutado el Gestor Catastral a través del sistema de Gestión, herramienta tecnológica que ha permitido administrar, gestionar y gobernar las tierras rurales, urbanas, tenedores, ocupantes, poseedores, propietarios y demás actores, de manera funcional y eficiente, con el fin de mantener la información actualizada de usuarios y predios, permitiendo así beneficio económico y toma de decisiones efectivas para el Distrito de Barrancabermeja.

Se hace necesario entonces, continuar con la a implementación de la política pública nacional de catastro multipropósito, que trascienda el enfoque fiscal y permita contar con un catastro integral, completo, confiable, actualizado y permanente de la información física, jurídica, económica y territorial de los predios, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información para apoyar la implementación de políticas públicas y gestión del territorio, incorporando nuevos desarrollos en materia de tecnologías de la información.

Lo anterior implicó que el Distrito de Barrancabermeja se hubiese habilitado como gestor catastral, previo cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas, para poder adelantar en el distrito las acciones de formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito.

El Acuerdo No 003 del 25 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027, desde su perspectiva de género, se fundamenta en tres (3) grandes tareas:

- Seguridad integral para la vida de todos.
- Empleo y derecho de todos.
- Inclusión, igualdad y equidad.

Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027, está compuesto de seis (6) partes;

1. **El Primero**; contiene el "Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027; que ilustra la visión y los enfoques territoriales.
2. **El Segundo**; contiene el diagnóstico situacional para cada uno de los sectores que se encuentran dentro de los tres capítulos.

3. **El Tercero**; está desarrollado en tres capítulos que priorizan las necesidades y retos para la inversión de recursos públicos y están organizados así:
 - Capítulo I; Comprende seguridad integral para la vida de todos.
 - Capítulo II; Comprende empleo y derechos para todos.
 - Capítulo III; Comprende la inclusión, igualdad y equidad.
4. **El Cuarto**; contiene los programas y proyectos estratégicos de desarrollo que deben ser ejecutados.
5. **El Quinto**; contiene el Plan Plurianual de inversiones, que tiene como fundamento el cumplimiento de los fines misionales de la administración pública para escribir un nuevo capítulo.
6. **El Sexto**; contiene la estrategia de evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027, contiene 48 programas, 253 productos y 308 indicadores de producto. Desarrolla 3 capítulos y 17 sectores presupuestales, de acuerdo a las herramientas entregadas por el Departamento Nacional de Planeación.

La asociación de los sectores corresponde a cada capítulo de la siguiente forma:

CAPÍTULOS	SECTORES
1. Seguridad integral para la vida de todos.	Información Estadística. Justicia y del Derecho. Gobierno Territorial.
2. Empleo y derecho de todos.	Trabajo. Comercio, Industria y Turismo. Agricultura y Desarrollo Rural. Transporte. Ciencia, tecnología e innovación. Minas y energía. Ambiente y desarrollo sostenible. Vivienda, ciudad y territorio.
3. Inclusión, igualdad y equidad.	Salud y protección social. Educación. TIC. Cultura. Inclusión social y reconciliación. Deporte y recreación.

Dentro de los planes y políticas territoriales y sectoriales se efectuarán como pilares de ejecución durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027, la implementación de la política pública de DDHH 2014-2034 con enfoque en derechos y enfoque diferencial; implementación de la línea estratégica postconflicto, paz, Derechos Humanos – DDHH y Derecho Internacional Humanitario – DIH, asumiendo el reto del postconflicto y la consecución de espacios para la paz; implementación del Plan Territorial de Salud 2024-2027 del Distrito de Barrancabermeja.

El Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027 se fundamenta en tres (3) principios; principio de progresividad, equidad y eficiencia que consagra la Constitución Política de Colombia, contempló lo siguiente:

Código Sector: 45. **Nombre Sector:** GOBIERNO TERRITORIAL **código del programa:** 4502, **Nombre del programa:** Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

Código producto: 4502001, **Producto:** "Servicio de promoción a la participación ciudadana", **Descripción meta producto**: **"**Desarrollar una estrategia para el apoyo técnico y administrativo del consejo territorial de planeación por cada vigencia" **indicador de producto**: Espacios de participación promovidos

Código indicador: 450200100, **indicador de meta producto:** "Espacios de participación promovidos"

Código Sector: 45. **Nombre Sector:** GOBIERNO TERRITORIAL **código del programa:** 1, **Nombre del programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

Código producto: 4599031. **Producto:** "Servicio de asistencia técnica" **Descripción meta producto** "Apoyar, asesorar, acompañar y hacer seguimiento técnico a 1800 proyectos presentados en el Banco de Proyectos de las diferentes dependencias del sector central y descentralizado de la administración distrital"

Código indicador: 459903100, **indicador meta producto:** "Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente"

código Sector: 45. **Nombre Sector:** GOBIERNO TERRITORIAL **código del programa:** 4599, **Nombre del programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

Código producto: 4599031, **Producto:** "Servicio de asistencia técnica" **Descripción meta producto:** "Implementar anualmente una (1) estrategia para el fortalecimiento institucional de la secretaria de planeación"

Código indicador; 459903100, **Indicador meta producto:** Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente.

Código Sector: 45. **Nombre Sector:** GOBIERNO TERRITORIAL **código del programa:** 4599, **Nombre del programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

Código producto: 4599023 **producto:** Servicio de Implementación Sistemas de Gestión. **Descripción meta producto:** "Desarrollar una (1) estrategia para la implantación, consolidación y articulación de las diferentes dimensiones y políticas en el marco del MIPG.

Código indicador: 459902300, **indicador meta producto:** Sistema de Gestión implementado

Código Sector: 04. **Nombre Sector:** INFORMACION ESTADISTICA **código del programa:** 0401, **Nombre del programa:** Levantamiento y actualización de información estadística de calidad.

Código producto: 0401106 **producto:** Servicio de apoyo a la gestión de conocimiento y consolidación de la cultura estadística. **Descripción meta producto:** Diseño e implementación de una (1) estrategia para la consolidación de la política de gestión de la información estadística (en el marco del MIPG)

Código indicador: 040110600, **indicador meta producto:** Estrategias implementadas

Código Sector: 40. **Nombre Sector:** VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, **código del programa:** 4001, **Nombre del programa:** Acceso a soluciones de vivienda.

Código producto: 4001001 **producto:** Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios. **Descripción meta producto:** Declarar de utilidad pública predios de propiedad privada donde se localicen asentamientos humanos, en el marco de la ley 2044 del 2020 o la norma que la modifique o sustituya.

Código indicador: 400100100, **indicador meta producto:** Entidades territoriales asistidas técnica y jurídicamente

Código Sector: 40. **Nombre Sector:** VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, **código del programa:** 4001, **Nombre del programa:** Acceso a soluciones de vivienda.

Código producto: 4001001 **producto:** Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios. **Descripción meta producto:** Implementar una 1 estrategia para la legalización veinte (20) asentamientos en el distrito de Barrancabermeja.

Código indicador: 400100100, **indicador meta producto:** Entidades territoriales asistidas técnica y jurídicamente

Código Sector: 40. **Nombre Sector:** VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, **código del programa:** 4002, **Nombre del programa:** Ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Código producto: 4002016 **producto:** Documentos de planeación. **Descripción meta producto:** Implementar una estrategia encaminada al desarrollo del territorio que incluya: Curaduría cero, expedición de licencias urbanísticas de intervención y ocupación del espacio público en todas sus modalidades, permisos de publicidad exterior visual, nomenclatura y demás que demande la estrategia.

Código indicador: 400201600, **indicador meta producto:** Documentos de planeación elaborados

Código Sector: 40. **Nombre Sector:** VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, **código del programa:** 4002, **Nombre del programa:** Ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Código producto: 4002016 **producto:** Documentos de planeación. **Descripción meta producto:** Implementar una estrategia encaminada al cumplimiento del plan de ejecución del POT territorial y la configuración del territorio en el marco del Acto Legislativo 01/2019.

Código indicador: 400201600, **indicador meta producto:** Documentos de planeación elaborados

Código Sector: 04. **Nombre Sector:** INFORMACION ESTADISTICA, **código del programa:** 0406, **Nombre del programa:** Generación de la información geográfica del territorio nacional.

Código producto: 0406003 **producto:** Servicio de conservación catastral. **Descripción meta producto:** Gestionar hasta su finalización 6000 trámites De conservación catastral mediante la prestación de servicio público de catastro en el distrito.

Código indicador: 040600300, **indicador meta producto:** Trámites de conservación catastral realizados

Código Sector: 45. **Nombre Sector** GOBIERNO TERRITORIAL, **código del programa:** 4599, **Nombre del programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Código producto: 0406003 **producto:** Documentos de planeación. **Descripción meta producto:** Gestión para la implementación de un esquema asociativo en el marco de la Ley 1454 del 2011 y de las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

Código indicador: 459901900, **indicador meta producto:** Documentos de planeación realizados

Código Sector: 45. **Nombre Sector** GOBIERNO TERRITORIAL, **código del programa:** 4599, **Nombre del programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Código producto: 0406003 **producto:** Documentos de planeación. **Descripción meta producto:** Gestión para la implementación de un esquema asociativo en el marco de la Ley 1454 del 2011 y de las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

Código indicador: 459901900, **indicador meta producto:** Documentos de planeación realizados

Código Sector: 45. **Nombre Sector** GOBIERNO TERRITORIAL, **código del programa:** 4502, **Nombre del programa:** Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

Código producto: 4502001 **producto**: Servicio de promoción a la participación ciudadana. **Descripción meta producto:** Diseñar e implementar una (1) estrategia de promoción, apoyo y fortalecimiento a la participación ciudadana en el Municipio.

Código indicador: 450200113, **indicador meta producto:** Estrategias de promoción a la participación ciudadana implementadas

Código Sector: 45. **Nombre Sector** GOBIERNO TERRITORIAL, **código del programa:** 4599, **Nombre del programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

Código producto: 4599025 **producto**: Servicios de información implementados. **Descripción meta producto:** Desarrollar una (1) estrategia para la implementación de un sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Distrital.

Código indicador: 459902500, **indicador meta producto:** Servicios de información implementados.

Código Sector: 04**. Nombre Sector** INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, **código del programa:** 0401, **Nombre del programa:** Levantamiento y actualización de información estadística de calidad.

Código producto: 0401105 **producto**: Servicio de estratificación socioeconómica. **Descripción meta producto:** Realizar una estrategia (1) orientada a establecer la clasificación de los dos mil (2000) inmuebles residenciales del distrito.

Código indicador: 040110500, **indicador meta producto:** Servicio de estratificación socioeconómica

Código Sector: 45**. Nombre Sector** GOBIERNO TERRITORIAL, **código del programa:** 4599, **Nombre del programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Código producto: 4599033 **producto**: Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN. **Descripción meta producto:** Encuestar a 20000 hogares durante el cuatrenio, para la actualización y suministro de la información alimentada en la base de datos del Sisbén mediante las diferentes modalidades acordes con las orientaciones nacionales.

Código indicador: 459903300, **indicador meta producto:** Hogares que realizaron la encuesta.

La meta se centra en Gestionar hasta su finalización 6000 trámites De conservación catastral mediante la prestación de servicio público de catastro en el distrito de Barrancabermeja, su producto enfocado en el servicio de conservación catastral, con la información geográfica del territorio nacional

Ahondando en la implementación del catastro multipropósito en el proceso de actualización de la base catastral, contempla contar con información precisa del territorio para su ubicación, planeación, gestión ambiental y un mejor diseño de las políticas públicas. Además, se busca conservar el estado jurídico de los predios que integran el distrito con base en factores socioambientales; finalmente, condensar información predial en un modelo de datos interoperable con todas las entidades públicas para la toma de decisiones. Tarea que se encuentra bajo la responsabilidad de la Secretaría de Planeación Distrital.

En conclusión, en el plan de desarrollo, Producto 0406003. Actualización de bases catastrales, se contempló como intención, apuntado a lo estipulado en la política pública nacional que refiere que el catastro multipropósito entendido como un instrumento que tiene como objeto la correcta identificación y conservación catastral en aspectos económicos, jurídicos y físicos tantos de los respectivos inmuebles ubicados en el Distrito, así como la efectiva identificación de los ocupantes, propietarios y/o poseedores de los mismos; integrado con el registro público de la propiedad inmueble, es digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y provee instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios. Apoyado en lo anterior, el documento CONPES 3859 que contiene la estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito; reitera la importancia de adoptar un catastro con enfoque multipropósito, en razón a que esta brindaría mayor seguridad jurídica, contribuiría a la eficiencia del mercado inmobiliario, al desarrollo y ordenamiento territorial, y proveería instrumentos para una mejor asignación de recursos públicos y al mejor desarrollo y ordenamiento territorial. (DNP, 2019).

La Ley 2294 del 19 de mayo del 2023, actual Plan Nacional de Desarrollo "potencia mundial de la vida", sección V, consolidación del catastro multipropósito y tránsito hacia el sistema de administración del territorio -sat el cual modifico la ley 1955 de 2019, establece en su artículo 79; "la gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el estado, que comprende un conjunto de técnicas y administrativas orientadas, a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito para contribuir en la prestación eficiente de los servicios y tramites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad Inmueble, el .fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo o los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural". La gestión catastral está a cargo del Instituto

Geográfico Agustín Codazzi -/GAC- en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a. solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público. Son operadores catastrales las personas jurídicas de derecho público o privado que, mediante contrato con uno o varios gestores catastrales, pueden apoyar labores operativas que sirven de insumo para los procesos deformación, actualización y conservación de la información catastral.

El Distrito de Barrancabermeja al ser habilitado como gestor catastral, le permitirá seguir garantizando la óptima prestación del servicio público de catastro con enfoque multipropósito en la jurisdicción de su territorio; por lo que indudablemente, lo hace una herramienta esencial en la gestión pública distrital que permite incorporar políticas administrativas y de planificación efectivas asociadas al desarrollo territorial asertivo en pro de la ciudadanía. Mediante el fortalecimiento de los recursos, el reajuste justo y oportuno de los avalúos catastrales articulados en debida forma con el comportamiento real del mercado inmobiliario en el distrito y velando siempre por el cumplimiento de la calidad de este servicio de forma continua y eficiente y garantizando los recursos físicos, tecnológicos y organizacionales que se requiere para ello.

La secretaria Distrital de Planeación dentro de este sector, orientará sus acciones a desarrollar los procesos misionales a través de la implementación de herramientas y mecanismos encaminados a la organización estratégica en el ordenamiento y la planificación del Distrito de Barrancabermeja en concordancia con la Ley de ordenamiento territorial, 1454 del año 2011; modificada por la Ley 1962 del año 2019 esta a su vez modificada por la ley 2294 del 19 de mayo de 2023 esta ley es el marco general del nuevo modelo de desarrollo territorial, que persigue el crecimiento socioeconómico equitativo de las regiones del país para beneficio de todas sus entidades territoriales. En los términos del buen gobierno, esto implica equidad a la hora de distribuir los recursos, absoluta transparencia, concurrencia del nivel nacional con las entidades territoriales, esfuerzo fiscal, más inversión y menos gasto.

Por esta razón el Banco de Programa y Proyectos de Inversión Distrital el cual según el acuerdo No 003 del 25 de mayo de 2024; Requisitos para la ejecución presupuestal de programas y proyectos. Establece que solo se podrá realizar ejecución presupuestal de programas y/o proyectos de inversión que haga parte del Presupuesto General del Distrito y del Plan de Desarrollo Distrital, los cuales se encuentren evaluados previamente por el órgano competente, con informe de viabilidad y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital, que deberán ser certificados por la Secretaría de Planeación Distrital.

Para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo del Distrito, la Secretaría de Planeación Distrital no cuenta con suficiente recurso humano, técnico y tecnológico que permita una eficiente y eficaz desarrollo de sus actividades misionales, así mismo como el cumplimiento eficaz de las acciones afirmativas enunciadas en el instrumento de planeación distrital, por lo tanto, requiere de la contratación de personal, natural o jurídico idóneo que permita alcanzar el logro de las metas establecidas.

En este orden de ideas existe en el Banco de programas y Proyectos de Inversión Distrital el registro del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE GARANTICE EL SERVICIO INTEGRAL EN LA OFICINA DE CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, con el registro número BPPID No. 20240680810140 Y BPIN No. 2024680810140, con fecha de expedición 06 días del mes de febrero del año 2025 y tiene validez hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Continuar con Gestión de los procesos y corrección de la información existente en las bases de datos catastrales. Realizar el control, seguimiento y verificación de los diferentes componentes de las etapas de depuración, modificación de las bases de datos catastrales, levantamiento de información, captura de imágenes esféricas y en general la producción de información cartográfica necesaria para llevar a cabo los procesos de formación, conservación y difusión catastral. El procesamiento de información y análisis espacial, en ese sentido se adquirieron dentro del ítem tecnológico (Implementación y parametrización software de información y gestión multipropósito), las licencias de uso de las plataformas digitales denominadas, REAL MULTICARTO, REALGIS y MULTICARTOCIUDADANO, entendido que: RealGIS es un sistema que integra herramientas de adquisición, medición y procesamiento de datos espaciales por medio de mapas 2D, fotografías 360° en exteriores, fotografías 360° en interiores y gestión de integración con otros sistemas. Sirviendo

como soporte e insumo en la toma de decisiones, mediante consultas, análisis, salidas gráficas, reportes e información geográfica en línea. RealGIS pertenece a la Suite RealGov, Suite de que integra diversas soluciones a entidades estatales.

Por otro lado, RealGIS es un método de información geográfica que de acuerdo con necesidades de información específicas responde, del mejor modo posible, a un conjunto de preguntas concreto, a través de mediciones, ubicación espacial y análisis de geoprocesos. RealGIS integra información de censos permitiendo la personalización de los formularios de captura de información lo cual dinámicamente dependiendo del tipo de activo a gestionar se definen los datos de captura que serán utilizados para gestión de los usuarios finales a través de su propia APP de Captura, así mismo RealMultiCarto es un aplicación Web que aplica el modelo estándar Suizo para Colombia , LADM-COL para la gestión y administración de tierras aplicado a la gestión catastral, igualmente incorpora dentro de sus componentes principales la edición geográfica, permitiendo la integración a través de APIs a Sistemas de Información Geográfica como ArcGis y PostGis. Estas herramientas tecnológicas son de vital importancia, para las tareas que asumió el distrito cuando mediante Resolución 681 del primero de julio de 2022, es habilitado como gestor catastral, comprometiéndose, adelantar los procesos catastrales de conformidad con la reglamentación establecida en el Decreto 148 de 2020 y las resoluciones proferidas por el IGAC sobre especificaciones técnicas catastrales (Resolución 388 de 2020) y sus modificatorias, de cartografía básica (Resolución 471 de 2020) y sus modificatorias, las expedidas sobre el modelo de datos LADM (Resolución Conjunta SNR 4218 y 499 GAO de 2020) y otros instrumentos de regulación técnica que el Distrito como gestor catastral implementará de manera sistemática y rigurosa, siguiendo los lineamientos para cada proceso bajo el enfoque multipropósito y se compromete con el cumplimiento de las funciones catastrales, para lo cual dispondrá de la infraestructura tecnológica necesaria con todos los componentes requeridos, así mismo Que Las Plataformas Tecnológicas para La Gestión Catastral soportará a ejecución de procesos catastrales (formación, actualización y conservación) y la difusión de información catastral, adicionalmente permitirá evidenciar la información catastral con enfoque multipropósito actualizada mediante aplicativos geográficos y estadísticos actualizados que permitan la visualización de datos geográficos y alfanuméricos estructurados bajo el modelo LADM_COL, a partir del usa de herramientas y servicios orientados a la web, cumpliendo con los estándares del modelo, implementará las bases de datos alfanuméricas y geográficas, asegurando el acceso oportuno, confiable y eficiente; que se compone por módulos independientes e interconectados, que permiten parametrizar los procedimientos catastrales así como la integralidad de las capas parcelarias y no parcelarias.

A si mismo, la infraestructura de Datos Espacial, en el marco de la adopción del modelo estándar LADM-COL, por ello la administración Distrital de Barrancabermeja implemento una infraestructura de Datos Espaciales — IDE, integrando diferentes conjuntos de recursos tales como: datos, software, metadatos, servicios, estándares, personas, organización, marco legal, acuerdos, políticas y usuarios; de tal forma que ahora es posible compartir información geográfica (en especial la referida al tema catastral) con diferentes tipos de usuario de la manera más eficaz posible.

Garantizar la interoperabilidad con otros nodos de información geográfica a nivel local, regional y nacional; a mediano plazo de la IDE del Distrito de Barrancabermeja se integrará con la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales — ODE como apoyo a los procesos de planificación, desarrollo territorial a nivel nacional donde participan diferentes entidades productoras de información geográfica, que permite el fortalecimiento de su producción, uso, acceso y difusión.

Adicionalmente se compromete a que la arquitectura propuesta para la infraestructura de Datos Espaciales del Distrito de Barrancabermeja comprenda 3 secciones: 1) Datos del Sistema y de los usuarios internos y externos reposados en las bases de datos locales, 2) Nivel de negocio en donde se encuentran las funciones a ejecutar como los servicios geográficos desarrollados para el cliente interno (funcionarios con usuario en el Sistema de Gestión Catastral) y cliente externo (ciudadanía y actores externos), el procesamiento de la información geográfica y la remisión de las respuestas de los procesos, 3) Nivel de visualización consumado en el servicio intranet de interacción con el usuario interno (Sistema de Gestión Catastral) y el servicio web de interacción con el usuario externo (Geoportal y Sitio Web Oficial).

Es así, que durante la vigencia 2025, se necesita contar con los servicios de apoyo tecnológico de una persona natural o jurídica idóneo para la adecuada gestión catastral del distrito de

Barrancabermeja, para dar cumplimiento a sus obligaciones propias y derivadas como Gestor habilitado.

En términos de conservación catastral se debe continuar apoyando en la atención al usuario desde la recepción de trámites catastrales, PQRS, recursos u otras solicitudes y llevar a cabo todos los procesos técnicos necesarios para dar solución al usuario, haciendo entrega de los insumos necesarios al personal dispuesto para la correcta toma de decisiones y emisión de respuesta de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimientos Contencioso Administrativo – CPAC, realizando la finalización y notificación de cada uno de los tramites que así lo requieran.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es necesario seguir contratando con REALTIX S.A.S, persona jurídica que tiene la exclusividad y operatividad de las plataformas digitales capaces de brindar el soporte técnico y tecnológico que permita la prestación del servicio público de catastro de manera integral (de forma continua, oportuna y eficiente), lo cual comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada conservación, actualización parcial y difusión de la información catastral, y los procedimientos de enfoque catastral multipropósito que determine la normativa nacional vigente.

No dar cumplimiento a la normatividad que regula el servicio público catastral, y a las obligaciones a su cargo como gestor catastral para prestar el servicio público en su jurisdicción, puede acarrear las sanciones previstas en el artículo 82 de la Ley 1955 de 2019, o norma que la sustituya, modifique o complemente.

Ahora bien, el distrito adquirió las licencias de uso de los softwares mencionados (REALMULTICARTO, REALGIS y MULTICARTOCIUDADANO), para el soporte tecnológico y la puesta en marcha del centro de catastro multipropósito, productos que solo son suministrado por la empresa REALTIX SAS, como proveedor **exclusivo en el territorio nacional de la República de Colombia o por derechos de autor de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo** 2.2.1.2.1.4.8. ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes,***

La idoneidad de la empresa para desarrollar un objeto contractual, mencionado, refiere a la experiencia con resultados satisfactorios que acredite la capacidad técnica y administrativa de la entidad, para realizar el objeto del contrato, la cual, debe acreditarla con su respectivo soporte documental u operativo, como se menciona en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, del mismo modo, esta posición, se reitera por decisión del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, expediente 37044 de fecha 06/08/2009, y en consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de profesionales y apoyos a la gestión suficientes para asumir tales actividades y la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia, se requiere contratar un(a) persona jurídica especializada y de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

El artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 plantea que se utilizara la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, y el literal g del articulo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 establece lo siguiente; "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO EN LA CONSERVACION CATASTRAL HOSTING MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA DE INFORMACION REALMULTICARTO EN EL PROYECTO IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA QUE GARANTICE EL SERVICIO INTEGRAL EN LA OFICINA DE CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, con experiencia, exclusividad para el uso de las plataformas y la idoneidad requerida en la gestión y por ende el cumplimiento de los objetivos institucionales, para apoyar los procesos en LA SECRETARIA DE PLANEACION del Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja; DENTRO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE GARANTICE EL SERVICIO INTEGRAL EN LA OFICINA DE CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, los cuales brindarán con celeridad las siguientes actividades establecidas en dos componentes:

- **COMPONENTE 1**: SERVICIOS DE ACCESO A LA NUBE SOFTWARE CATASTRAL REALMULTICARTO.
- **COMPONENTE 2**: SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CATASTRAL.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Ley 80 de 1993 y La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la contratación estatal. El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Centra la contratación de los recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son: **Artículo 2°. De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y **contratación directa**, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado Artículo.

De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el numeral 4. CONTRATACION DIRECTA que a la letra indica "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". seguidamente (el artículo 2, numeral 4, literal g), Reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una cláusula para esta modalidad, en el entendido que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, **cuando no existe pluralidad de oferentes**.

Si bien la modalidad contempla la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En la actualidad, la disposición normativa vigente para interpretar el alcance de la causal de contratación directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación».

ÚNICO PROVEEDOR – Titular – Propiedad industrial – Derechos de autor [...] no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Por ello, en la medida que la prestación no esté cubierta por derechos de la naturaleza anteriormente señalada, posibilita que la entidad satisfaga sus necesidades con equivalentes o sustitutos, ya que la presión de la competencia aumenta la oferta y

disminuye los costos de adquisición. ÚNICO PROVEEDOR – Proveedor exclusivo – Territorio nacional [...] el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Ausencia de pluralidad de oferentes como causal de contratación directa Si bien la licitación pública es la modalidad de selección que constituye la regla general para las entidades regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007 consagra algunas excepciones, que atienden a la necesidad de proteger principios como la eficiencia, la eficacia, la economía, la celeridad o la integridad de las personas. Una de las excepciones es la causal de contratación directa prevista en el literal g) del mencionado numeral, que se refiere a la ausencia de pluralidad de oferentes. Cuando se interpreta aisladamente, la causal constituye un concepto jurídico indeterminado. Lo anterior, en la medida que debe precisarse su contenido conforme a las circunstancias, pues confiere una cierta facultad de apreciación interpretativa por la amplitud y abstracción del concepto. Sin embargo, teniendo en cuenta la competencia del artículo 189.11 superior para la debida ejecución de la ley, nada obsta para que el reglamento determine los casos en que no existe pluralidad de oferentes. Lo anterior teniendo en cuenta que a pesar de que el artículo 28 del Código Civil dispone que las palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, es decir, de acuerdo con su sentido general, la norma también dispone que cuando se definan expresamente para ciertas materias, se les dará en estas su significado legal. Como contexto histórico, es relevante recordar que, mediante el artículo 12 del derogado Decreto 855 de 1994, se reglamentó la causal de contratación directa prevista en el derogado numeral 1, literal j), del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. En efecto, el artículo 12 del citado Decreto dispuso la contratación directa cuando la licitación o concurso se declararán desiertos por la ausencia de proponentes, por el incumplimiento de los requisitos del pliego por quienes se presentaban y, en general, por la falta de voluntad de participación. Además, definía la ausencia de pluralidad de ofertes cuando i) no existiese más de una (1) persona inscrita en el registro único de proponentes –RUP– en los contratos que requirieran el cumplimiento de este requisito **o ii) solo hubiese un proveedor del bien o el servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo** 8. La falta de voluntad de participación y la inexistencia de pluralidad de oferentes son dos (2) eventos distintos. Aunque ambos suponen un conocimiento del mercado en el que los proponentes desarrollan sus actividades, en el segundo escenario no es posible adelantar un proceso de selección abierto, pues no existe concurrencia de participantes. En esta medida, conservando lo dispuesto en el citado artículo 12, parágrafo 2, del Decreto 855 de 1994, tanto el artículo 17 del Decreto 2170 de 2002 como el artículo 81 del Decreto 2474 de 2008 limitaron la falta de pluralidad de oferentes en los casos donde: i) no existiese más de una (1) persona inscrita en el RUP o ii) solo hubiera un proveedor del bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo de acuerdo con la ley. Continuando con la evolución histórica, el contenido del derogado Decreto 2474 de 2008 era más acorde con los procedimientos de selección del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, ya que –conforme al numeral 2, literal d)– cuando se declara desierta una licitación pública, no es procedente la contratación directa sino la selección abreviada. Incluso aunque la orientación del párrafo precedente también se conservó en el artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 de 2012, el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 eliminó la ausencia de pluralidad de oferentes cuando no existiese más de una (1) persona inscrita en el RUP, así como la expresión «de acuerdo con la ley», al tratar los proveedores exclusivos. **En la actualidad, la disposición normativa vigente para interpretar el alcance de la causal de contratación directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015**, el cual dispone lo siguiente: "SE CONSIDERA QUE NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES CUANDO EXISTE SOLAMENTE UNA PERSONA QUE PUEDE PROVEER EL BIEN O EL SERVICIO POR SER TITULAR DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DE LOS DERECHOS DE AUTOR, O POR SER PROVEEDOR EXCLUSIVO EN EL TERRITORIO NACIONAL". Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. La norma consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Por ello, en la medida que la prestación no esté cubierta por derechos de la naturaleza anteriormente señalada, posibilita que la entidad satisfaga sus necesidades con equivalentes o sustitutos, ya que la presión de la competencia aumenta la

oferta y disminuye los costos de adquisición. Para la doctrina, en ausencia de una barrera de entrada –como la que se concreta con los derechos de propiedad industrial o de autor– es necesario aplicar el principio de concurrencia. Por lo anterior explica que es posible la contratación directa con el oferente que es titular de una marca o privilegio, agregando lo siguiente: La tutela de la propiedad intelectual del oferente o de un privilegio otorgado en modo expreso, vuelven imposible proceder por licitación, ya que solamente la persona, entidad o empresa que posee el privilegio de invención o fabricación, podría presentarse formulando ofertas. Desde luego no habría pluralidad de concurrentes, ni puja que hiciera posible el cumplimiento de las finalidades básicas perseguidas por la licitación. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio. Al igual que la hipótesis precedente, la presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible garantizar el principio de libertad de concurrencia. Sin embargo, para aplicar la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe cubrir el territorio nacional, pues –por ejemplo– si se limita a un municipio o un departamento, es posible encontrar proveedores de bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimientos de selección que permitan la pluralidad de oferentes. Ni el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, ni el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establecen una tarifa legal para acreditar la exclusividad en el territorio nacional, pues las normas no prevén un medio probatorio específico como el único que tenga valor de convicción para las entidades estatales en la etapa precontractual. Lo que señala la citada disposición reglamentaria es que «Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación». En otras palabras, la entidad estatal debe hacer un análisis riguroso en la etapa de planeación, para determinar si un proveedor es o no exclusivo en el territorio nacional, pudiendo servirse de los medios probatorios que considere pertinentes y conducentes. La licitación pública. En el marco de la libertad probatoria, la entidad estatal contratante debe analizar el valor de los elementos de que dispone –por ejemplo, de las pruebas documentales–, para cotejarlos y concluir si un proveedor, en efecto, es exclusivo en el territorio nacional. Frente a esto último, no basta con que el proveedor goce de exclusividad en el territorio de otro Estado. Se hace imperativo demostrar que es el único que puede proveer el bien o servicio en Colombia. Fuera de las dos (2) situaciones analizadas, no es posible aplicar el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007. Como se explicó en el acápite anterior, las normas citadas integran una causal de contratación directa que es excepcional a los mecanismos de selección objetiva por convocatoria pública definidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo que se interpretan restrictivamente, es decir, conforme al tenor literal de las normas.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO Y ALCANCES A CELEBRAR.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO EN LA CONSERVACION CATASTRAL HOSTING MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA DE INFORMACION REALMULTICARTO EN EL PROYECTO IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA QUE GARANTICE EL SERVICIO INTEGRAL EN LA OFICINA DE CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO, Repartido en los siguientes dos componentes técnicos:

- **COMPONENTE 1: SERVICIOS DE ACCESO A LA NUBE SOFTWARE CATASTRAL REALMULTICARTO.**

Título 1: SERVICIOS DE ACCESO A LA NUBE SOFTWARE CATASTRAL REALMULTICARTO.

1.1 SOPORTE TECNOLÓGICO A DISTANCIA

- Soporte Técnico Nivel 1: Se refiere a la orientación técnica de usuarios en el uso de las funcionalidades del Sistema de Información y Gestión Catastral REALMULTICARTO y sus complementarios REALGIS (software para la virtualización del territorio) y MULTICARTO CIUDADANO (Portal web de catastro para la atención al ciudadano), durante la duración del contrato por parte de una persona idónea en la modalidad presencial o en sitio.

- Soporte Técnico Nivel 2: Se refiere a la mesa de ayuda *(help desk)*, este servicio se brinda con personal experimentado para la atención de dudas complejas del software, en la modalidad remota o virtual. El soporte de mesas de ayuda se realizará de manera remota cuando sea escalado por el soporte técnico de nivel 1 y se atribuya a fallos del sistema. El horario de atención de la mesa de ayuda será de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm (no incluye sábados, domingos y festivos).

1.2. ACCESO A LA NUBE REALMULTICARTO

- Acceso al sistema de REALMULTICARTO a través de una interfaz web con conexión de internet segura con certificado SSL, la cual, brinda una medida de seguridad para las transacciones electrónicas que realiza un usuario, mediante técnicas de encriptación los datos no pueden ser vulnerados por terceros.

- Almacenamiento dinámico y completo con un máximo de 2 Terabytes de acuerdo con la necesidad total del sistema y en caso de requerir mayor capacidad de almacenamiento será sujeto de negociación. Los componentes de procesamiento están sujetos a discreción del contratista teniendo en cuenta la obligación de la disponibilidad del servicio contratado en la nube.

- Backup o respaldos de datos con periodicidad diaria de la instancia y de la base de datos, este servicio facilita la centralización y automatización de la protección de datos en la nube. La disponibilidad de los backups estará limitada a 7 días. Con este servicio, se permite la configuración de políticas de respaldo. Así mismo, se establece que el respaldo de datos se remitirá a la entidad junto con las actas parciales de avance mes a mes y al finalizar la duración del contrato, conforme a la información almacenada dentro de la plataforma RealMulticarto y vigencia del contrato, que contempla los siguientes literales:

a) Archivo en formato IGAC R1
b) Archivo en formato IGAC R2
c) Archivo en formato IGAC R3
d) Archivo de la informaciòn geogràfica, en formato GDB.
e) Archivo XTF
f) Repositorio de Tràmites (Documentos Anexos de cada tràmite catastral reportado dentro de la plataforma).
g) Repositorio de PQRS (Documentos Anexos de cada tràmite catastral reportado dentro de la plataforma).
h) Reporte de radicados y/o estado operación, Archivo en formato XLS o CSV
i) Repositorio de Reportes a Entidades de Control.
j) Repositorio de certificados catastrales (Archivos en formato PDF)
k) Archivo de la informaciòn del observatorio Inmobiliario en formato XLS o CSV reportado dentro de la plataforma.
l) Archivo Histórico Avalúos por Predio en formato XLS.
m) Archivo en formato CSV con la información completa de la Base de Datos tal y como está configurada según el modelo RIC o SINIC

- Servicio de monitoreo de las instancias recopilando y procesando datos, convertirlos en métricas legibles para análisis de rendimientos. Ello permite obtener una mejor perspectiva acerca del desempeño de los sistemas de información REALMULTICARTO. Con ello se muestra una serie de gráficos basados en los datos en función de las necesidades del proyecto.

- Firewall a través de grupos de seguridad con funcionamiento como un firewall virtual para la instancia EC2 los cuales permiten controlar el tráfico entrante y saliente.

- Instalación y actualización de parches de seguridad de los sistemas operativos que soportan las aplicaciones.

- Las actualizaciones de REALMULTICARTO requerirán de ventanas de mantenimiento programadas con previo visto bueno del cliente.

- REALTIX SAS, se compromete a que, una vez finalizado el plazo de ejecución contractual, mantendrá habilitada la plataforma RealMulticarto y sus complementos durante dos (2)

meses más, así como permitirá activación de usuarios y contraseñas para uso de dicha plataforma a nivel de consulta.

1.2.1. CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA REALMULTICARTO

❖ Contamos con requerimientos de nivel de servicio o *Service Level Agreement* - (SLA), los cuales definen diferentes atributos del sistema de la siguiente forma:

❖ Disponibilidad de servicio de 99.99% eso quiere decir que nuestro sistema puede tener un tiempo fuera de línea 52.56 minutos durante 365 días.

❖ SLA de 99.99% de durabilidad esto nos indica que por gigabyte (GB) de información la pérdida de información no superaría más de 100 Bytes.

❖ Disponibilidad de dos (2) RPO (Recuperación de desastres), Recovery Point Objective u Objetivo de Punto de Recuperación, el cual nos indica cuánto tiempo puede existir en términos de pérdida de información. El Objetivo de Tiempo de Recuperación o Recovery Time Objective indica cuánto tiempo el sistema puede estar fuera de línea.

❖ Application Load Balancer (ALB) – Nos permite balancear las peticiones y re direccionarlas a los puertos que se desee.

❖ Elastic Cloud Compute (EC2) – En las instancias de EC2 se encuentran instalados los diferentes servicios REALMULTICARTO, con un SLA de 90%.

1.3. MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA REALMULTICARTO.

Se refiere a los mantenimientos o actualizaciones realizables durante la vigencia del contrato en cuanto a funcionalidades nuevas o características del sistema REALMULTICARTO no contempladas al inicio del contrato, las cuales serán establecidas conjuntamente entre el cliente y nuestra organización, con el objeto de poder brindar una correcta atención y disponibilidad de los servicios dados por la entidad territorial.

Para las actualizaciones de las funcionabilidades del software que surjan en vigencia del contrato, se establecerán los alcances y viabilidad técnica en un tiempo máximo de 15 días calendario, donde los requerimientos del cliente deben realizarse a través del soporte nivel 2, cumpliendo con la normatividad vigente y que sea desarrollable durante la vigencia del contrato.

1.4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL REALMULTICARTO.

❖ Actualización del Geoportal (visor geográfico web para consulta de información catastral) por la vigencia del contrato.

❖ Actualización de la sección de gestión catastral en línea, por la vigencia del contrato, que comprende:

i. **Servicios catastrales con registro**: consulta certificado catastral, consulta ficha catastral, trámite catastral en línea y PQRSD.
ii. **Servicios catastrales sin registro**: consulta cédula catastral, consulta NUPRE de un predio, consulta nomenclatura catastral, consulta del estado de un trámite, descarga de certificaciones y preguntas frecuentes.

❖ Actualización sección de Datos Abiertos (contiene la información física, jurídica y económica pública de los bienes inmuebles jurisdicción del gestor catastral) por la vigencia del contrato.

❖ Actualización de la sección de Observatorio Inmobiliario Catastral (visualización de la información del mercado inmobiliario mediante el tablero de control geográfico) por la vigencia del contrato (no incluye actividades de recolección de información del mercado, solamente la publicación de la información aportada por el Contratante)

❖ Actualización de la información de contacto y guía de uso del recurso web, por la vigencia del contrato.

- ❖ Actualización Sección Cartelera (espacio de publicación de avisos y notificaciones dirigido al público) por la vigencia del contrato.

- **COMPONENTE 2: SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CATASTRAL.**

Título 2: SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CATASTRAL

2.1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL.

A. Gestionar por parte REALTIX los trámites catastrales designados por el Gestor Catastral o su delegado, conforme al cuadro de valores expuesto en esta propuesta, que deben ser identificados por medio de oficio remisorio todos los viernes de cada semana dentro de la vigencia del contrato, realizando la entrega de los documentos por parte del gestor catastral que acompañe a cada trámite designado, donde se detallará sus anexos, debidamente foliados y organizados, con el objetivo que el Contratista se proceda a realizar las actividades necesarias para gestionar el trámite asignado en el marco del fortalecimiento de la gestión catastral.

B. Analizar cada trámite designado por el Gestor Catastral o su delegado, cotejando los documentos aportados, con la información inscrita en la base de datos catastral, con el objetivo de identificar el tipo de mutación, determinar si falta documentación para resolver el trámite o determinar la viabilidad técnica del trámite solicitado por el interesado y proceder con la devolución del trámite al Gestor Catastral para aclaración o carencia de documentos para su gestión, la notificación de la no procedencia del trámite así como la falta de documentos será realizada por parte del gestor catastral.

C. Ejecución de procesos técnicos dentro de la plataforma REALMULTICARTO con el fin de crear los insumos y crear la proyección del acto administrativo dentro de la plataforma.

D. Realización de visitas predio a predio, en los casos que se requiera validar mediante el método directo, según el tipo de trámite y solicitud. Estás visitas se realizan dentro del territorio del Gestor Catastral, de acuerdo con la programación que defina REALTIX, aplicable a los trámites que tengan la totalidad de los documentos y autorizaciones para su ejecución.

E. La gestión de los trámites catastrales realizada por REALTIX SAS, tiene como alcance la generación de los insumos necesarios para la solución de cada trámite por parte del Gestor Catastral, por lo que, estas actividades se enmarcan desde la verificación de documentación hasta la proyección de actos administrativos. Las actividades de generación de los números de TRD, firma, emisión y notificación de los actos administrativos, es totalmente responsabilidad del Contratante y/o Gestor Catastral como parte de sus obligaciones y responsabilidades intransferibles.

F. Los trámites catastrales que no sean solucionables técnicamente serán reportados al Gestor Catastral y ésta tendrá la siguiente remisión semanal para realizar reemplazo del trámite por uno de igual características técnicas que sea solucionable (tipo de trámite y cantidad de unidades). Después de transcurrida la remisión y sin oficio expreso se adelantará otro tramite con iguales características.

G. Los trámites proyectados técnicamente serán entregados al Gestor Catastral mediante remisión diaria y cada semana se hará una remisión compilatoria, la finalización del trámite en la plataforma, notificación y asignación de TRD quedarán como actividades del Gestor Catastral.

H. El desarrollo de esta actividad se realizará con personal remoto.

I. Los trámites catastrales que requieran de trámites derivados o complementarios para lograr su resolución técnicamente, serán resueltos y la cantidad de trámites que se reciben se cobrarán conforme a lo establecido en la propuesta económica.

2.2. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN JURÍDICA CATASTRAL.

A. Realización de proyecciones de respuestas jurídicas frente a las PQRSD que lleguen al gestor catastral y se radiquen en el software REALMULTICARTO.

B. Realización de proyección de respuesta jurídicas frente a las tutelas que se originen frente a trámites que se hubiesen asignado a REALTIX en las remisiones pasadas y se dará respuesta en los términos dados por el juzgado, comenzando a correr desde la radicación en el sistema REALMULTICARTO.

C. Asesoría jurídica de respuesta frente a solicitudes de entes de control referente a la gestión catastral adelantada por el contratista, que origina un concepto jurídico, que será presentado en medio magnético.

D. El Fortalecimiento de la gestión jurídica catastral será atendido de manera remota según los siguientes niveles:

ACTIVIDAD	NIVEL
PQRSD SOLICITUD DE INFORMACION	N1
PQRSD QUE REQUIERAN INFORMACION TECNICA	N2
TUTELAS, DESACATOS, RECURSOS Y CONCEPTOS	N3

2.3. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PRODUCTOS CATASTRALES.

A. Elaboración de productos catastrales que ofrezca el gestor catastral y cuente con los insumos necesarios para su elaboración.

B. Elaboración de productos catastrales por demanda, es decir, los que el gestor catastral radique en el sistema REALMULTICARTO para su gestión, los productos catastrales se elaboran y se subirán al sistema REALMULTICARTO los cuales serán objeto de cobro del contratista.

C. Los productos catastrales se clasifican en los siguientes niveles de atención:

ACTIVIDAD	NIVEL
Certificado catastral	N1
Certificado catastral especial	N2
Ficha predial	N1
Ficha predial con croquis	N2
Copia del certificado del plano predial catastral.**	
Documento técnico con la descripción de los linderos, distancias, nodos y coordenadas del predio	N3
"Copia de informes técnicos	N1
Certificación de las zonas homogéneas.	N1
Estadísticas totales de predios.	N1
Certificado de avaluó catastral de un predio. Documento donde se certifica el avaluó que se asigna a cada matricula inmobiliaria por cada vigencia solicitada por el contribuyente.	N1
Aerofotografía (tamaño 50x50 cm)	N1
Aerofotografía (tamaño 75x75 cm)	N1
Aerofotografía rectangular (tamaño 35x35.5)	N1
Aerofotografía rectangular (tamaño 48x68.8)	N1
Aerofotografía rectangular (tamaño 55x84)	N1
Aerofotografía rectangular (tamaño 75x114.7)	N1
Aerofotografía rectangular (tamaños de 50, 75 o 100cm)	N1
Plano de Jamundí gran formato. División barrios y manzanas catastrales (pdf)	N2
Plano zona homogénea física urbana por barrio a escala 1:5.000. (pdf)	N2

ACTIVIDAD	NIVEL
Plano zona homogénea física rural por vereda a escala 1:10.000/1:50.000 (pdf)	N2
Plano zona homogénea geoeconómica urbana por barrio a escala 1:5.000. (pdf)	N2
Plano zona homogénea geoeconómica rural por vereda a escala 1:10.000/1:50.000 (PDF)	N2
Plano de barrio pliego. (División de barrios, manzanas y división predial catastral, malla vial, toponimia, e hidrografía general). (pdf)	N2
Plano de manzana urbana a escala 1:500/1:1.000 (pdf)	N2
Plano de área homogénea de tierra cada plancha a escala 1:10.000/1:50.000 (PDF)	N2
Conjunto digital de capas rurales (límites, sectores, veredas y corregimientos) (Shapefile)	N2
Plano de manzana rural centros poblados y zona de expansión con localización predial (carta catastral) a escala 1:500 / 1:1.000. (PDF)	N2
Capa de información de zonas físicas rurales (shape)	N1
Capa de información de zonas geoeconómicas rurales (shape)	N1
Capa de zonas homogeneas físicas urbanas (shape)	N1
Capa de zonas homogeneas geoeconómicas urbanas (shape)	N1
Plano de conjunto urbano a escala: 1:500 a 1:2000 (cada plancha) (PDF)	N2
Plano de conjunto urbano a escala: 1:2000 a 1:5000 (cada plancha) (pdf)	N2
Plano de conjunto rural (contiene información de límites, sectores y veredas) (PDF)	N2
Carta catastral urbana escala 1:500/1:1.000 (pdf)	N3
Carta catastral rural escala 1:1000/1:5.000 (pdf)	N3
Carta catastral rural escala 1:5.000 y 1:25.000 (pdf)	N3

Título 3: EQUIPO DE TRABAJO Y CONSIDERACIONES.

3.1. EQUIPO DE TRABAJO PRINCIPAL.

REALTIX dispondrá del equipo especializado e idóneo para el soporte al Sistema de Información y Gestión Catastral, mismo que estará compuesto de acuerdo con la siguiente:

Para el Título 1: SERVICIO DE ACCESO A LA NUBE SOFTWARE CATASTRAL REALMULTICARTO.

Presencial / En Sitio

- Una (1) soporte en sitio. Profesional/técnico/tecnólogo en sistemas, ingeniería catastral y geodesta, ingeniería topográfica, ingeniería civil, arquitectura o afines, con conocimientos y/o experiencia en procesos catastrales y/o manejo de sistema de información geográfica y/o valoración inmobiliaria.

Para el Título 2: SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CATASTRAL.

Presencial / En Sitio

- Una (1) persona de calidad / Jurídica en sitio. Profesional en Derecho con conocimientos en catastro y/o derecho inmobiliario y/o registro de instrumentos públicos, con al menos un (1) año de experiencia profesional en áreas afines a la gestión de bienes inmuebles.

- REALTIX pondrá a disposición los reconocedores prediales necesarios para atender los trámites designados por el Contratante durante la vigencia del contrato, quienes desarrollarán sus actividades dentro del Distrito de Barrancabermeja.

 Es importante considerar que mientras se cuente con recursos económicos disponibles en la bolsa de tramites, se debe mantener el equipo en sitio, previamente mencionado de manera recurrente.

Así mismo, REALTIX SAS dispondrá de un equipo remoto interdisciplinar, el cual se encargará del desarrollo de las actividades descritas para el componente 2 de la propuesta, con profesionales tales como:

- Profesional(es) en Derecho con conocimientos en catastro y / o derecho inmobiliario y / o registro de instrumentos públicos, con al menos un (1) año de experiencia profesional en áreas afines a la gestión de bienes inmuebles.

- Profesional(es) en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Topográfica, Geografía, Geología, Arquitectura, y afines, con experiencia en reconocimiento predial para fines inmobiliarios, de gestión predial, catastrales o afines.

- Profesional(es) en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Topográfica, Geografía, Geología, Arquitectura, y afines, con conocimiento en elaboración de insumos para gestión de trámites de conservación catastral, gestión o afines.

3.2 APARTADO DE CONSIDERACIONES.

- **Revisión**. De acuerdo con las actividades propuestas, el Contratante tendrá un máximo de 10 días hábiles para realizar la revisión y observaciones a los informes y entregables correspondientes.

- **Espacios**. El gestor catastral deberá garantizar los espacios y equipos de cómputo necesarios para el desarrollo de las actividades del equipo de REALTIX.

- **Garantía**. REALTIX garantiza que los servicios contratados y prestados a través del software REALMULTICARTO y complementos a favor del cliente tendrán una garantía de funcionamiento por la vigencia del contrato que se llegue a suscribir por las partes.
 Esta garantía está sujeta a las siguientes limitaciones:

 - La garantía tendrá una vigencia igual al periodo del contrato que se suscriba.
 - No cubre los problemas causados por mal uso, uso inadecuado, alteración no autorizada, intentos de alteración, ataques al software, no cobertura de internet, o que se deriven de hechos que no sea atribuible a la empresa REALTIX.
 - No se aplica a problemas ocasionados por el incumplimiento de los requisitos mínimos de funcionamiento del software REALMULTICARTO.
 - No se aplica a periodos de tiempo de inactividad, interrupción, suspensión, no cobertura del servicio o no vigencia del contrato.

- **Propiedad Intelectual.** REALTIX como distribuidor exclusivo del software REALMULTICARTO es el único proveedor del soporte lógico, por lo tanto, el cliente no tiene autorizado realizar ninguna actividad económica, comercial ni usar la imagen de la plataforma mencionada.

- **Producto a Entregar.** El Contratista entregará como producto el informe de ejecución contractual, donde se evidencie la realización de las actividades descritas en la presente propuesta, en el periodo de tiempo pactado por las partes.

- **No incluye en esta propuesta:** La entidad contratante debe asumir la realización de las siguientes actividades que no se encuentran incluidas en la presente propuesta:

 - Suministro de insumos de papelería
 - Tóner
 - Impresión de documentos
 - Personal para la atención al ciudadano, actividades de gestión documental, asignación TRD, notificación de los actos proyectados, finalización de los trámites catastrales en la plataforma REALMULTICARTO, la administración de la información contenida de la plataforma REALMULTICARTO, similares, siendo estas actividades de responsabilidad exclusiva de la entidad contratante.

- **Etapa Pre Operativa:** Durante los primeros 10 días calendario contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato, el contratista usará este periodo para disponer del personal,

parametrización del sistema, elaboración del plan de ejecución, coordinar los acuerdos de nivel de servicios necesarios para el desarrollo del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y la invitación.
3. Garantizar la calidad de los bienes intangibles y servicios, de acuerdo con las especificaciones Técnicas presentadas en los estudios previos, y la oferta presentada.
4. El oferente debe mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
5. Informar al contratante por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
6. Dar a conocer al Distrito cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Comunicarle al Distrito cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
8. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
9. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
10. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato, o mantener al frente del mismo un supervisor, el cual debe ser aceptado por el Distrito.
11. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
12. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
13. Hacer un archivo del contrato, el cual debe estar a disposición del DISTRITO y de los entes de control.
14. Presentar informe de la prestación del servicio con sus respectivos soportes y evidencias en medio físico y magnético, el cual deberá tener la aprobación del supervisor y del líder de la oficina de catastro multipropósito.
15. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el anexo de condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

6. VALOR

MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($1,419,500,000.00) incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.

8. SUPERVISIÓN

EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA, secretario de Planeación Distrital o quien haga sus veces.

9. PERFECCIONAMIENTO

El contrato (electrónico o físico) se perfecciona con la firma (aprobación) de las partes en la Plataforma del Secop II, o según el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del Secop II dada

por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. y con las firmas de los sujetos contractuales, acta de inicio y aprobación de pólizas en el Secop II.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. *En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".* (Cursiva y negrilla fuera de texto).

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.* Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Por lo anterior, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta la idoneidad, de la persona jurídica, así mismo para el desarrollo objeto contractual acreditado a través de los documentos la veracidad, como proveedor exclusivo en el territorio nacional, del software REALGIS – REALMULTICARTO.

ANALISIS DEL SECTOR

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de Decreto 1082 de 2015, la Entidad durante esta etapa de planeación, realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, llegando a las conclusiones que se presentan a continuación.

Al momento de indicar la idoneidad de una empresa para desarrollar un objeto contractual, se refiere a la experiencia con resultados satisfactorios que acredite la capacidad técnica y administrativa de la entidad, para realizar el objeto del contrato, la cual, debe acreditarla con su respectivo soporte documental u operativo, como se menciona en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, del mismo modo. Esta posición, se reitera por decisión del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, expediente 37044 de fecha 06/08/2009, que expresa:

"(…) la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se realiza con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia en el área que se trate (…)".

En el mismo sentido, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicios Civil, consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, decisión de fecha 25 de septiembre de 2008, que expresa:

"(...) La mencionada idoneidad debe entenderse como la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten su capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato (...)"

De esta manera, se puede precisar que el término idoneidad está íntimamente relacionado con la experiencia del contratista para realizar las actividades contratadas, donde se evalúa su antigüedad en el mercado, capacidad financiera y organizacional, su experiencia en el sector, personal y recursos tecnológicos a su disposición, entre otros aspectos relevantes que se establecen inicialmente la entidad contratante, donde se pueda determinar objetivamente su capacidad para desarrollar el objeto contractual.

Siendo así, se procede a manifestar los motivos de la idoneidad y experiencia de la Empresa REALTIX S.A.S para celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales especializados en el marco de la operación y gestión de procesos catastrales, de acuerdo a la idoneidad corporativa y los proyectos ejecutados con anterioridad de manera satisfactoria.

La empresa REALTIX S.A.S. refleja un adecuado comportamiento financiero conforme a la información reportada en el RUP, la cual ha permitido realizar la ejecución de contratos hasta $7.079.581.518 millones de pesos m/cte, situación favorable, ya que disminuye el riesgo de

incumplimiento del oferente y reafirma su capacidad financiera para soportar las cargas económicas del presente contrato.

Es relevante también resaltar que, teniendo en cuenta que el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas hacen referencia al apoyo en la operación del gestor catastral del distrito de Barrancabermeja, el cual se encuentra dotado con un amplio componente de soluciones en tecnologías de la información y comunicaciones TIC, entre los que se destacan los softwares: REAL MULTICARTO, y REALGIS, para los cuales REALTIX SAS está certificado para el uso e instalación del soporte lógico. Dichos softwares se encuentran instalados y tienen gran importancia para la adecuada operación y prestación del servicio público de Gestión Catastral, mediante los siguientes sistemas:

- Sistema de Información Catastral Real MultiCarto: El Sistema de Información y Gestión Catastral, es una herramienta que permite realizar la Gestión y Administración de Bienes Inmuebles tanto Públicos como Privados, con un módulo completo para la administración de las mutaciones catastrales, con funcionalidades para Inventarios, Captura de Información en Sitio, Construcción de Fichas de Reconocimiento Predial, Elaboración de Estudios Jurídicos, Informes de Inspección, Arrendamientos, Comodatos, Control de Archivo y Expedientes, Evaluación y actualización de Avalúos, Evaluación y Calificación de Bienes Inmuebles, Registro e Identificación de Nuevas Construcciones, entre otros.

- Sistema de Inteligencia visual RealGIS: RealGIS es un sistema que integra herramientas de adquisición, medición y procesamiento de datos espaciales por medio de mapas 2D, fotografías 360° en exteriores, fotografías 360° en interiores y gestión de integración con otros sistemas. Sirviendo como soporte e insumo en la toma de decisiones, mediante consultas, análisis, salidas gráficas, reportes e información geográfica en línea.

Se evidencia también el alto nivel de calidad en el talento humano con el que cuenta la empresa, profesionales con experiencia relacionada y disponibilidad para ejecutar las actividades acá especificadas. Para terminar, se evidencia una alta capacidad operativa (infraestructura), tecnológica (software) y financiera para brindar apoyo a la operación del Centro de Gestión Catastral con altos estándares técnicos y tecnológicos

Tabla 3. Experiencia Contractual de la Empresa REALTIX SAS

FECHA	OBJETO	URL	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR	TIEMPO
14/03/24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTO CIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5842252&isFromPublicArea=True&isModal=False	B/bermeja	1.640.163.075 COP	270 dias
20/06/23	Prestación de servicios profesionales especializados para el apoyo en la prestación del servicio público de catastro al municipio de Jamundí como gestor catastral habilitado	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4563508&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Jamundí Valle del Cauca	2.200.918.318 COP	5 Meses
16/11/23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA OPERACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ GESTOR CATASTRAL EN LA JURISDICCION DE CHIQUINQUIRA Y DEMAS TERRITORIOS DE SU INFLUENCIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5183402&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Chiquinquirá	115.132.500,00 COP	1 Mes 13 días
10/06/23	MODULO 333.CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA REALSIT PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GESTION DE LA INFORMACION TRIBUTARIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5038881&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Ibagué	698.000.000 COP	85 Días

	"IMPUESTO PREDIAL" PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.				
8/04/23	PL397: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA REALMULTICARTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4811056&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Ibagué	700.000.000 COP	150 Días
28/06/23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4651461&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Chiquinquirá	240.975.000 COP	3 Meses
14/06/23	Prestación de servicios profesionales especializados para el apoyo en la prestación del servicio público de catastro al municipio de Jamundí como gestor catastral habilitado	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4563508&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Jamundí Valle del Cauca	2.200.918.318 COP	5 Meses
4/11/23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA OPERACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4328250&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Chiquinquirá	161.000.000 COP	2 Meses
27/01/22	112. Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar al municipio de Jamundí en la prestación del servicio público catastral, que permita la formación, conservación y actualización catastral en desarrollo de los proyectos "Prestación de los Servicios de Gestión y/u Operación Catastral con fines multipropósito de Entidades Territoriales y del Municipio de Jamundí" y "Actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Jamundí"	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2736022&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Jamundí Valle del Cauca	4.550.000.000,00 COP	11 Meses
19/11/21	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las labores operativas de la gestión catastral en el Municipio de San Luis, en los procesos de actualización, implementando los procedimientos con enfoque multipropósito.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2406138&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Departamento de Antioquia (San Luis)	1.500.000.000 COP	13 Meses
30/06/21	IMPLEMENTACION, SOPORTE Y ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA DEL CENTRO DE PLANEACION MULTIPROPOSITO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1962458&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Ibagué	4.747.253.550 COP	6 Meses
5/05/21	Prestar los servicios profesionales especializados para la operación del centro de gestión catastral del municipio de Jamundí que permita fortalecer, gestionar y actualizar procesos catastrales con enfoque multipropósito en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1955316&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Jamundí Valle del Cauca	2.242.812.040 COP	245 Días (Meses)

	prestación del servicio público de la gestión catastral del municipio de Jamundí				

Por otro lado, en cuanto al recurso humano, REALTIX S.A.S posee una planta de personal interdisciplinaria, conformada por profesionales idóneos, con amplios conocimientos y experticia en procesos de la gestión catastral con enfoque multipropósito. De acuerdo con el portafolio de servicios presentado por la empresa, se consolidan los siguientes perfiles en la siguiente tabla:

Tabla 4. Talento Humano Disponible de la Empresa REALTIX S.A.S

PERFILES	EXPERIENCIA
Ingeniero Catastral y Geodesta con maestría en Planificación Territorial y Gestión Ambiental.	Con 60 meses de experiencia en funciones relacionadas con gestión y administración inventarios de bienes inmuebles, procesos catastrales, procesos valuatorios de bienes inmuebles, dirección y coordinación de equipos multidisciplinarios.
Ingeniero Catastral y Geodesta con especialización Derecho Urbanístico.	Con 24 meses de experiencia en funciones relacionadas con procesos catastrales, identificación física y jurídica de bienes inmuebles, gestión y coordinación de equipos.
Profesionales en Valoración Inmobiliaria, Ingeniero Catastral y Geodesta con Registro Abierto de Avaluadores vigente.	Con 3 años de experiencia valoración inmobiliaria, elaboración de estudios de mercado, determinación de modelos económicos y estadísticos que den cuenta del comportamiento de los valores del mercado inmobiliario y predio a predio.
Ingeniero Catastral y Geodesta Especialista en Sistemas de Información Geográfica – SIG.	Con 24 meses de experiencia relacionada con procesos catastrales, implementación de entornos geográficos, consolidación de cartografía y bases de datos geográficas.
Abogado especialista en Derecho urbanístico y/o inmobiliario.	Con 24 meses de experiencia realizando actividades relacionadas con procesos catastrales, gestión de procesos de la conservación catastral, análisis de títulos y, proyección y elaboración de informes jurídicos y actos administrativos.
Abogado especialista en Derecho Tributario	Con 36 meses en asesoramiento de impuestos territoriales a entidades públicas.
Ingeniero de Sistemas	Con 60 meses de experiencia en desarrollo y mantenimiento de aplicativos webs para procesos administrativos municipales y, mantenimiento de hardware y software.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central con Identificación presupuestal No. **2.3.04-0406-1003-0406003-04-2.3.2.02.02.009** por concepto de **servicios para la comunidad, sociales y personales Código DANE: 91199**; Descripción código DANE: otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. Fuente de financiación recursos propios; respaldados por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. **25-00986 del 12 de febrero de 2025** y el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones **CEPAA No. 737 del 5 de febrero de 2025**, código UNSPSC: 43232200; 43232300; 80101500; 80121600; 80161500; 81111500; 81111700; 81111800; 81112000; 81112200; 81151600 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO EN LA CONSERVACION CATASTRAL HOSTING MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA DE INFORMACION REALMULTICARTO EN EL PROYECTO IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA QUE GARANTICE EL SERVICIO INTEGRAL EN LA OFICINA DE CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**

12. VALOR, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACION DEL VALOR:

12.1 VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($1,419,500,000.00) incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

12.2 FORMA DE PAGO

El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

- **Un pago anticipado** equivalente a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE, ($588.646.800) IVA INCLUIDO,** por motivo de pago de los servicios de hosting, servicios complementarios para su funcionamiento y el mantenimiento de este, tal y como se detalla a continuación:

Descripción	Valor Total IVA Incluido
Hosting al Sistema REALMULTICARTO y complementos.	$ 201.328.710
Mantenimiento a Distancia del Sistema de Información y Gestión Catastral y complementos.	$ 99.705.650
Servicios complementarios al Sistema de Información y Gestión Catastral – RealMultiCarto.	$ 287.612.440

Para validar el presente pago, el contratista deberá presentar certificación donde conste la activación de los respectivos servicios con sus especificaciones técnicas. Para ello deben indicar fecha de inicio y fecha de finalización de los servicios, incluido servicios adicionales de hosting del Sistema RealMulticarto el cual se mantendrá por el contratista a favor del contratante por dos (2) meses adicionales contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual.

- Actas de Avance Mensual: El resto del valor del contrato se pagará en actas de pago parciales mensuales a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, los pagos parciales se realizaran dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto contractual y de los ítems desarrollados en los dos componentes; el soporte tecnológico a distancia y el componente de la bolsa de servicios para los niveles 2 y en adelante, siendo este último reconocido para pago con los productos efectivos con proyección de resolución, debidamente finalizados e impactados y en el sistema RealMulticarto.

La entidad contratante contará con un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega de la resolución y el componente gráfico por parte del contratista, para revisar y aprobar u observar el trámite allegado. En caso que el trámite se regrese con observaciones, el término es el mismo una vez la entidad contratista lo allegue nuevamente. El silencio de la entidad se entenderá como aceptado, para la cual el contratista deberá impactar gráficamente la plataforma REAL MULTICARTO.

PARAGRAFO 1. El valor de la bolsa de productos y trámites para pago no permitirá acumulación de proceso por cada acta parcial mensual. Ella se encuentra discriminada de la siguiente manera:

TRÁMITE	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
ADICIÓN DE CONSTRUCCIÓN	$473.947	$563.997
AUTOESTIMACIÓN DE AVALÚO	$526.608	$626.664
CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A MEJORA	$526.608	$626.664
CAMBIO DE DESTINO ECONÓMICO	$473.947	$563.997
CAMBIO DE MEJORA A CONSTRUCCIÓN	$526.608	$626.664
CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL	$526.608	$626.664
ELIMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	$473.947	$563.997
ELIMINACIÓN DE MEJORA	$526.608	$626.664
ELIMINACIÓN DE PH	$526.608	$626.664
ENGLOBE (Se cuantifica por el número de unidades a en globar)	$526.608	$626.664
INSCRIPCIÓN DE MEJORA	$526.608	$626.664
INSCRIPCIÓN DE NUEVO PREDIO	$473.947	$563.997
INSCRIPCIÓN DE PH (Se cuantifica por el número de unidades a inscribir)	$526.608	$626.664
MODIFICACIÓN DE PH (Se cuantifica por el número de unidades agregadas o desagregadas)	$526.608	$626.664
RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS	$592.434	$704.996
REVISIÓN DE AVALÚO	$526.608	$626.664
SEGREGACIÓN O RELOTEO (Se cuantifica por número de unidades resultantes)	$526.608	$626.664
RECTIFICACION DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	$592.434	$704.996
MODIFICACION REGLAMENTO RPH	$526.608	$626.664

PARAGRAFO 2. Una vez finalizada la vigencia del contrato, se realizará mesa técnica entre las partes, para revisión integral de los impactos de la base catastral, en caso que existan trámites no impactados en el sistema REALMULTICARTO, el Contratista se compromete dentro del mes calendario siguiente a la finalización del contrato, a brindar el soporte técnico necesario para que el Gestor Catastral realice dicha actividad a través del sistema mencionado. Para el componente de SERVICIOS DE ACCESO A LA NUBE SOFTWARE CATASTRAL REALMULTICARTO, se hace necesario que, en la respectiva acta de avance, el contratista especifique las acciones realizadas en el mes cobrado.

PARAGRAFO 3. Para el componente SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL, se hace necesario que, en la respectiva acta de avance, el contratista especifique cada uno de los trámites por nivel ejecutado, detallando las acciones realizadas por cada trámite y su valor correspondiente.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la secretaria general designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar informe de la prestación del servicio con los requerimientos establecidos en la nota 1, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 4: El contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos.

13.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el banco de proyectos del Distrito de Barrancabermeja se encuentra el proyecto denominado **IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA QUE GARANTICE EL SERVICIO INTEGRAL EN LA OFICINA DE CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, con el registro número BPPID No. 20240680810140 Y BPIN No. 2024680810140, expedido a los 06 días del mes de febrero de 2025 y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2025, por el Secretario de Planeación Distrital de Barrancabermeja, en donde se encuentra la cotización elaborada para la determinación del valor estimado del contrato.

En este orden de ideas se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso asciende a **MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($1,419,500,000.00)**

incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **INCLUIDO IVA equivalente a** 874,3 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

14. GARANTIAS

Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, el distrito de Barrancabermeja, Secretaría de planeación, considera necesario amparar la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá constituir a favor del distrito de Barrancabermeja, las garantías requeridas de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015, dichas garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en patrimonios autónomos y en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto y cumplan con todos los requisitos de ley.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, los oferentes o contratistas, podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

La garantía solicitada tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a las entidades estatales, por razón de la celebración del contrato, ejecución y liquidación del mismo. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de operaciones amparadas.

La garantía debe englobar todas las seguridades que la entidad estatal necesite exigir frente a los riesgos que puedan llegar a afectarla en razón del contrato, aún respecto de aquellos que acaezcan después de finalizado el mismo, previniendo de esta manera un mecanismo de protección a las entidades del Estado contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales. En las condiciones anotadas, con el otorgamiento de la garantía se debe asegurar a la entidad contratante que la totalidad del proceso contractual quede debidamente protegido.

De acuerdo a lo anterior se tiene que la garantía única es el medio para amparar un conjunto de riesgos presentes en la contratación. Es así como la garantía debe contener todos los amparos que se requieran en función del contrato, esto es, aquellos que correspondan al alcance de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

En virtud de lo anterior, el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Distrito de Barrancabermeja dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha del contrato, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

14.1. Devolución del pago anticipado: De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y artículo 2.2.1.2.3.1.11. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de pago anticipado, por una cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado que corresponde al monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE, ($588.646.800) IVA INCLUIDO)**, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

14.2. Cumplimiento: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

14.3. Calidad del servicio: De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7.y artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de garantía de calidad del servicio, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

14.4. Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales: Se pagará el 8% del valor del contrato, en aras de garantizar que el contratista pague los emolumentos laborales, generados por la vinculación de personal (talento humano), terceras personas, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

El beneficiario de las pólizas será el Distrito de Barrancabermeja, el cual se identifica con el NIT. 890.201.900-6.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuera necesario el contratista se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos.

15. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.

Tabla 5. Clasificación UNSPSC - Clasificación de Productos y Servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
43232200	Software de gestión de contenidos
43232300	Software de consultas y gestión de datos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80121600	Gerencia de proyectos
80161500	Servicios de apoyo gerencial
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111700	Sistemas de manejo de información MIS
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112000	Servicios de datos
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81151600	Cartografía

17. Tabla 6. Gravámenes – Impuestos

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS Y OTROS	%
Pro-Hospital	2,00%
Pro-Ancianos	2,00%
Pro-Cultura	1,50%
Fonmur	0,50%
Industria y Comercio	1,00%
Pro UIS	2,00%
Sobretasa Estampilla Pro-UIS, Pro-Hospital	0,40%
Pro-Deportes	1,50%
Subtotal	10,90%

18. ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación, los siguientes documentos para la suscripción del contrato.

De La Persona Jurídica:

- Carta de respuesta a la Invitación de presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios.
- Hoja de vida de la persona jurídica con breve resumen de la experiencia laboral y/o contractual de la sociedad, quiénes, desde cuándo y cómo está conformada. (fecha solo colocar mes y año de 2025) Dirigida a la Alcaldía del Distrito de B/bermeja).
- Declaración de bienes y rentas del sigep2 de la persona jurídica
- Certificados antecedentes disciplinarios y fiscales de la sociedad (de mes 2025).
- Certificados de experiencia laboral y/o contractual cronológicamente "Breve resumen de la experiencia laboral y/o contractual de la sociedad, quiénes, desde cuándo y cómo está conformada. (fecha solo colocar mes y año) Dirigida a la Alcaldía del Distrito de B/bermeja)".
- Fotocopia del RUP.
- Certificado actual de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal donde se manifieste que la sociedad está al día en estos pagos durante los últimos seis (6) meses
- Fotocopia del RUT (DIAN)
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, vigente, actualizado y renovado, en donde se evidencie que la existencia de la persona jurídica tiene una antelación mayor a tres (3) años y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y que el representante legal se encuentra facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección
- Cámara de comercio
- Estados financieros del último año
- Certificado de registro de soporte lógico – software por derechos de autor o patrimoniales.
- Certificado de distribución exclusiva en el territorio nacional Colombia

Del Representante Legal;

- Copia cédula de ciudadanía
- Certificado Situación Militar Definida o certificado estado actual de su situación militar. (Si aplica)
- Certificados legibles y actuales de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judicial (Policía Nacional), medidas correctivas, profesionales (si aplica), Inhabilidades (delitos sexuales Ley 1918 de 2018) y los deudores alimentarios morosos REDAM ley 2097 de 2021
- Hoja de vida del Sigep2 del Representante Legal

19. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Es aplicable al presente proceso, lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso.

20. MATRIZ DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos, de conformidad con el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa, la cual se anexa al presente estudio, se entienden como riesgos todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas. Se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

ANEXO No 01.

21. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JEFE DEPENDENCIA:

EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación
Distrito de Barrancabermeja

	Nombre	Firma
Revisó aspectos jurídicos	Jorge Armando Cortés Ortega	
Reviso aspectos contables y de mercado	Mayra Alejandra Hernandez Angulo	
Revisó aspectos técnicos	Martin Alonso Castillo Gómez	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		